



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE 22 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE ABRE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE TÍTULOS PROPIOS

En virtud del art. 14 de la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión de 25 de mayo de 2016 y modificada en sesión de 29 de septiembre de 2023, el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas de la Universidad de Jaén abre convocatoria para la tramitación de propuestas de Títulos Propios que se inicien desde el segundo cuatrimestre del curso 2022-2023.

SOLICITANTES:

Las enseñanzas se desarrollarán bajo la dirección académica de profesorado de la Universidad de Jaén, que será responsable a efectos académicos y económicos del diseño, funcionamiento y evaluación de las mismas. En el caso de tratarse de profesorado con vinculación laboral de carácter temporal, la vigencia de su contrato deberá ser de duración superior al previsto para la finalización de estas enseñanzas. En el caso de Enseñanzas de Postgrado, deberá estar necesariamente en posesión del título de Doctor y tener vinculación permanente y a jornada completa con la Universidad de Jaén.

Las enseñanzas propias se adscribirán a un único órgano promotor de la Universidad de Jaén, que será responsable de avalar la calidad académica y la relación con el ámbito de conocimiento del mismo de la actividad promovida. Asimismo, colaborará en el desarrollo y organización de las actividades de formación permanente que promueva.

El órgano promotor de los Títulos Propios será un Departamento o un Centro de la Universidad de Jaén.

El Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria de la Universidad de Jaén (CFPFC-UJA) es el Centro responsable de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión que

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000015s23N0000011

CSV

GEISER-9285-9cbc-9147-482c-a010-f82b-adc7-f4ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/02/2023 09:26:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

conducen a la obtención de los Títulos Propios y de las acreditaciones de Actividades Formativas Específicas que tenga encomendados.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE 233, de 29 de septiembre de 2021):

Este Real Decreto establece un nuevo marco para la regulación de los Títulos Propios a los que se ha adaptado la Normativa de Enseñanzas Propias y de Formación Permanente de la Universidad de Jaén ([enlace a la normativa](#)).

Las principales modificaciones se resumen a continuación:

1.- Másteres Propios:

- a.- Pasarán a denominarse **Másteres de Formación Permanente**.
- b.- Los Másteres de Formación Permanente tendrán una **extensión de 60, 90 o 120 créditos**.
- c.- Para su aprobación, los Másteres de Formación Permanente requerirán un **informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad**, que será vinculante.

2.- Diplomas de Especialización: continúan con una extensión de entre 30 y 59 créditos.

4.- Se introduce el título propio de postgrado de **Diploma de Experto/a**, con una extensión de entre 10 y 29 créditos.

5.- **Para acceder a los Títulos Propios de postgrado anteriores** se requiere que el alumnado se encuentre en posesión de un **título universitario oficial español** u otro expedido por una institución de educación superior integrada en el Espacio Europeo de Educación Superior, o equivalente.

6.- Los **Diplomas de Postgrado** tendrán una extensión mínima de 5 créditos. Cuando así lo tenga previsto el plan de estudios del Diploma de Postgrado, podrán acceder las personas que, en virtud de su competencia profesional y/o formación académica vinculada a esos estudios y acreditada documentalmente, puedan superar satisfactoriamente los objetivos del curso. En estos casos deberán reunir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad. Las personas que accedan por esta vía recibirán un Diploma de Formación en [denominación del curso], siempre que superen los requisitos de evaluación del mismo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000015s23N0000011

CSV

GEISER-9285-9cbc-9147-482c-a010-f82b-adc7-f4ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/02/2023 09:26:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

7.- A partir del curso 23-24, todos los títulos propios mayores de 10 créditos ECTS serán incluidos en el **Sistema Interno de Garantía de Calidad** del Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Nuevos Másteres de Formación Permanente, y renovación y adaptación de Másteres Propios. El plazo de presentación de solicitudes se establece

desde el 22 de febrero hasta el 3 de marzo de 2023*.

Diplomas de Especialización, Diplomas de Experto/a, Diplomas de Postgrado y Diplomas de Extensión Universitaria. El plazo de presentación de solicitudes se establece

desde el 1 de marzo al 10 de marzo de 2023*.

*En caso de presentarse solicitudes pasados estos plazos, serán tramitadas con posterioridad a las fechas estimadas en esta resolución.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante procedimiento online a través de los formularios activados al efecto, disponibles en el enlace: <https://cfpfc.ujaen.es/tramitacion-de-solicitudes-de-enseanzas-propias>

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido presentada por este medio y en el plazo establecido.

DOCUMENTACIÓN:

Los solicitantes deberán adjuntar a través del formulario de solicitud:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000015s23N0000011

CSV

GEISER-9285-9cbc-9147-482c-a010-f82b-adc7-f4ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/02/2023 09:26:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

1.- **Másteres de Formación Permanente:** tanto las renovaciones como las nuevas propuestas, se deberán presentar en el modelo de *Solicitud de Máster de Formación Permanente*. Además, se deberán incluir los modelos de *Informe del órgano promotor*, y de *Informe del departamento que aporta profesorado*, disponibles en el enlace arriba indicado.

2.- **Diplomas de Especialización (30-59 ECTS), Diplomas de Experto/a (10-29 ECTS), Diplomas de Postgrado (desde 5 ECTS) y Diplomas de Extensión Universitaria (desde 5 ECTS):** se presentarán a través de la aplicación informática de Gestión Integral de Enseñanzas Propias. **Esta aplicación estará operativa a partir del 1 de marzo.**

TRAMITACIÓN Y RESOLUCIONES

Másteres de Formación Permanente (MFP): transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Garantía de Calidad del CFPFC-UJA, que emitirá un informe vinculante.

En caso de informe favorable, las propuestas de MFP, junto con las demás solicitudes de Títulos Propios, serán sometidas a la *Comisión de Doctorado, Docencia en Postgrado y Formación Permanente (D2PFP)*.

La Comisión D2PFP propondrá al Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas resolución provisional de las actividades aprobadas y no aprobadas, indicando en este último caso las cuestiones a subsanar.

Pasado el plazo fijado en la resolución provisional, se dictará resolución definitiva con las actividades aprobadas y no aprobadas.

Los anteproyectos de nuevos Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización, deberán ser aprobados posteriormente por la Comisión de Planificación y Coordinación de las Enseñanzas y el Consejo de Gobierno.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000015s23N0000011

CSV

GEISER-9285-9cbc-9147-482c-a010-f82b-adc7-f4ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/02/2023 09:26:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR ESTA RESOLUCIÓN

Los nuevos Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización se podrán iniciar en el curso 2023-2024.

El resto de actividades solicitadas en esta convocatoria se podrán iniciar a partir del 27 de marzo de 2023.

Excepcionalmente, y de forma justificada, una actividad podrá iniciarse con anterioridad a estas fechas, previa aprobación por parte de la Comisión de Doctorado, Docencia en Postgrado y Formación Permanente, y visto bueno del Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria.

PLATAFORMA DE DOCENCIA VIRTUAL – PLATEA

Las actividades aprobadas contarán con un espacio específico en la plataforma de docencia virtual de la UJA (PLATEA), para el uso previsto en la memoria académica.

PUBLICIDAD

Desde la Sección de Formación Permanente se procederá a la activación en la plataforma *Giepropias* de las actividades aprobadas definitivamente y a la publicación de la actividad en la web del Centro de Formación Permanente <https://cfpfc.ujaen.es/>

En la publicidad se incluirá la información que la dirección académica haya incluido en la memoria de la actividad para tal fin.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES

La gestión de las actividades de Enseñanzas Propias en sus distintas modalidades se adscribirá a la unidad administrativa con funciones de apoyo a la gestión del órgano promotor. No obstante, el presupuesto de la actividad podrá incluir gastos por gestión. Los procedimientos de gestión de las enseñanzas propias por parte de la dirección académica y la unidad administrativa se recogen en el documento accesible en el siguiente [enlace](#).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000015s23N0000011

CSV

GEISER-9285-9cbc-9147-482c-a010-f82b-adc7-f4ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/02/2023 09:26:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Toda la información relativa a convocatorias, normativa, documentación de las enseñanzas de Formación Permanente estará disponible en: <https://cfpfc.ujaen.es/>

Para asesoramiento sobre las actividades a solicitar en la convocatoria, contactar con el director del Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria en el correo electrónico secform@ujaen.es

Para resolver dudas, incidencias o cualquier información relacionada con la convocatoria, la plataforma de presentación de solicitudes, etc. contactar con la Sección de Formación Permanente es formacionpermanente@ujaen.es

PLAZOS PREVISTOS

Inicio de la convocatoria:

- 22 de febrero de 2023 (Máster de Formación Permanente)
- 1 de marzo de 2023 (resto de Títulos Propios)

Fin de la convocatoria:

- 3 de marzo de 2023 (Máster de Formación Permanente)*
- 10 de marzo (resto de títulos propios)*

Resolución provisional de admitidos y excluidos provisionalmente, con propuesta de subsanación, en su caso: 20 de marzo de 2023**

Resolución definitiva de admitidos y excluidos: 10 de abril de 2023**

Resolución definitiva de anteproyectos de **nuevos** Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización:

- junio de 2023**

* Las solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha de fin de convocatoria serán tramitadas en la siguiente sesión ordinaria de la comisión D2PFP.

**Los plazos indicados son orientativos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000015s23N0000011

CSV

GEISER-9285-9cbc-9147-482c-a010-f82b-adc7-f4ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/02/2023 09:26:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, a 22 de febrero de 2023

Firmado por ABRIOUEL HAYANI
HIKIMATE - ***7939** el día

Hikmate Abriouel Hayani
Vicerrectora de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas
(Delegación por resolución de 2-7-2019, BOE nº 125 de 2 de julio)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000015s23N0000011

CSV

GEISER-9285-9cbc-9147-482c-a010-f82b-adc7-f4ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/02/2023 09:26:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original

